GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(10/08/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 17099.

OBJETO: EJECUTAR ACCIONES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS PARA ATENDER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PISCÍCOLAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN LAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA, DAGRAN - DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental No D2025070000089 del 03 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental No D2025070000847 del 03 de marzo de 2025; donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 17099, cuyo objeto consiste en “Ejecutar acciones logísticas y operativas para atender las unidades productivas piscícolas afectadas en el marco de la calamidad pública declarada en las subregiones de Antioquia”, el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro del cual publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el día 22/06/2026, en la plataforma de contratación SECOP II, igualmente se fijó como fecha para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 30/06/2026, término dentro del cual se presentaron observaciones. Las respuestas a observaciones al proyecto de pliego fueron publicadas el día 08/07/2026 en la plataforma SECOP II.

2. Que mediante Resolución No 2026060844616 del 03/07/2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 17099, y se fijó el cronograma del proceso de selección, lo mismo en el pliego definitivo.

3. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

   CDP: 3500057343- fecha de creación: del 01/06/2026 - Valor: Con un presupuesto oficial de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($1.450.000.000), tributos incluidos.

4. Que hasta el día 8/07/2026 a las 9:00 am, se estipuló como fecha para recibir observaciones al pliego definitivo, término dentro del cual se presentaron observaciones. Las respuestas a observaciones al pliego definitivo fueron publicadas el día 8/07/2026 a las 18:00 pm.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060891413

RESOLUCION

(10/08/2026)

5. Que el día 22 de Julio del 2026, a las 10:00 am se realizó el cierre del proceso, según cronograma, recibiendo las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOPII:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	AGROFÁCIL S.A.S	900833672 9
2	COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS	901737168 -0
3	DEICY BRAVO JOJOA	59706955-4
4	CONDUCAGRO S.A.S	901526063
5	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL SAS	.901311809-4
6	COMECIALIZADORA CORVANS S.A.S	900988444 -1
7	SERVICES INTEGRALES SAS.	901520383 - 5
8	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR - FESU	811028521-1
9	CENDRA S.A.S	900666060-5
10	CARMENAGRO SAS	901346477-3
11	ACRYLUZ S.A.S.	800211203-6
12	ARHO SOLUCIONES SAS	901340136-1

6. Que el 28 de julio de 2026 a las 17:00 pm, se publicó el informe de evaluación del proceso y en el mismo se requirió a los siguientes proponentes para que subsanaran los documentos habilitantes:

CONSIDERACIONES FINALES

1. RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

No	OFERENTE	ORDEN JURIDICO	ORDEN TÉCNICO	ORDEN FINANCIERO	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA
1	AGROFÁCIL S.A.S	Pendiente por subsanar	Pendiente por subsanar	Admisible	Admisible	Admisible
2	COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS	Pendiente por subsanar	Pendiente por subsanar	Admisible	Admisible	Admisible
3	DEICY BRAVO JOJOA	Pendiente por subsanar	Pendiente por subsanar	Admisible	Admisible	Admisible
4	CONDUCAGRO	Pendiente por subsanar	Pendiente por subsanar	Admisible	Admisible	Admisible
5	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S	Pendiente por subsanar	Pendiente por subsanar	Admisible	Admisible	Pendiente por subsanar
6	COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S.	Pendiente por subsanar	Pendiente por subsanar	Admisible	Admisible	Admisible

RESOLUCION

(10/08/2026)

No	OFERENTE	ORDEN JURIDICO	ORDEN TÉCNICO	ORDEN FINANCIERO	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA
7	SERVICES INTEGRALES SAS	Pendiente por subsanar	Admisible	Admisible	Admisible	Admisible
8	FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR - FESU	Pendiente por subsanar	Pendiente por subsanar	Admisible	Admisible	Pendiente por subsanar
9	CENDRA S.A.S	Pendiente por subsanar	Admisible	Admisible	Admisible	Admisible
10	CARMENAGRO SAS	Pendiente por subsanar	Pendiente por subsanar	Admisible	Admisible	Pendiente por subsanar
11	ACRYLUZ S.A.S.	Admisible	Admisible	Admisible	Admisible	Pendiente por subsanar
12	ARHO SOLUCIONES SAS	Pendiente por subsanar	Pendiente por subsanar	Admisible	Admisible	Pendiente por subsanar

7. Que, como consecuencia de lo anterior, el día 04 de agosto de 2026, se publicó la actualización del informe de evaluación. Todos los proponentes fueron habilitados como se evidencia en la siguiente imagen:

2. LISTADO DE PROPUESTAS HABILES Y NO HÁBILES

N°	IDENTIFICACION OFERENTE	HABIL O NO HABIL
1	AGROFÁCIL S.A.S	HÁBIL
2	COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS	HÁBIL
3	DEICY BRAVO JOJOA	HÁBIL
4	CONDUCAGRO S.A.S	HÁBIL
5	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL SAS	HÁBIL
6	COMECIALIZADORA CORVANS S.A.S	HÁBIL
7	SERVICES INTEGRALES SAS	HÁBIL
8	FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR - FESU	HÁBIL
9	CENDRA S.A.S	HÁBIL
10	CARMENAGRO SAS	HÁBIL
11	ACRYLUZ S.A.S.	HÁBIL
12	ARHO SOLUCIONES SAS	HÁBIL

8. Que, los proponentes tuvieron la posibilidad de ingresar al simulacro de subasta el día 23 de Julio de 2026 a las 15:00, para conocer el funcionamiento de la plataforma SECOP II y aprender el manejo de la misma, para el momento del certamen oficial y evitar riesgos**.**

9. Que, el día 05 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m., se publicó el INFORME DE ACTA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO.

10. Que, No se presentaron observaciones al INFORME DE ACTA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060891413

RESOLUCION

(10/08/2026)

11. Que el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 17099 transcurrió según aviso de convocatoria, documentación requerida en etapa precontractual y conforme cronograma oficial del proceso; en el cual estaba estipulado como fecha del evento de la subasta inversa electrónica el día 5 de agosto del 2026 a las 14:00.

12. Que, algunos proponentes presentaron sus lances económicos durante el desarrollo de la subasta electrónica, registrándose un total de ocho (8) lances por parte de los proveedores participantes, evidenciándose reducciones frente al valor inicial de la subasta, siendo el mejor lance el presentado por **AGROFÁCIL** por valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.188.371.250)** COP, correspondiente a un ahorro del 16,37% frente al valor inicial.

13. Que, de acuerdo con la evolución de los lances por proveedor, AGROFÁCIL presentó tres (3) lances, FESU presentó dos (2) lances, y ARHO SOLUCIONES, Deicy Bravo Jojoa y ACRYLUZ SAS presentaron un (1) lance cada uno, siendo AGROFÁCIL el proponente que obtuvo la primera posición con un último lance de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.188.371.250) COP.

14. Que, una vez agotada la verificación de los lances efectuados durante la subasta, el Comité evidenció que el proponente AGROFÁCIL presentó el mejor lance válido, por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.188.371.250) COP, correspondiente a un porcentaje de ahorro del 16,37% respecto del valor inicial de la subasta, según lo registrado en la plataforma SECOP II, en el evento de subasta.

15. Que, una vez agotada la verificación de los lances efectuados durante la subasta, el Comité evidenció que el proponente AGROFÁCIL presentó el mejor lance válido en orden de elegibilidad, por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.188.371.250) COP, frente a un valor inicial de MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($1.421.000.000) COP, correspondiente a un ahorro del 16,37% respecto del valor inicial, de conformidad con lo registrado en la plataforma SECOP II.

OFERENTE	VALOR INICIAL DE LA SUBASTA	NIT	VALOR DE LA OFERTA
AGROFÁCIL	.421.000.000	9008336729	$1.188.371.250

16. Que, se verificó que la oferta presentada por dicho proponente cumple con los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, y que su propuesta económica resulta consistente con las exigencias del proceso y con las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060891413

RESOLUCION

(10/08/2026)

17. Que, en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, economía e igualdad que orientan la contratación estatal, y en consideración a que la propuesta de AGROFÁCIL corresponde a la oferta hábil ubicada en el primer orden de elegibilidad, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección a dicho proponente, por resultar su oferta favorable para la Entidad y ajustada a las condiciones y requisitos previstos en el proceso de contratación.

18. Que, de conformidad con las actuaciones surtidas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 17099, la verificación de los requisitos habilitantes, la publicación de los informes correspondientes, el desarrollo de la subasta electrónica y la verificación del lance presentado por AGROFÁCIL S.A.S., se encuentra acreditado que dicho proponente ocupa el primer orden de elegibilidad y que su oferta se ajusta a las condiciones establecidas en los documentos del proceso, razón por la cual resulta procedente adjudicar el proceso de selección, previa recomendación del Comité Asesor y Evaluador

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 17099, al proponente AGROFÁCIL**,** identificado con NIT 9008336729 y el porcentaje de mejora total del proceso corresponde al **18.04%, representado legalmente por: SEBASTIAN ESTRADA MARQUEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 8.032.529, por valor de** MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.188.371.250) COP**,** y el plazo de ejecución es de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a AGROFÁCIL, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, adelántense las actuaciones correspondientes para la suscripción del contrato con AGROFÁCIL S.A.S., identificado con NIT 900.833.672-9, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060891413

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(10/08/2026)

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación SECOP II www.contratos.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, 10/08/2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PAREDES ZUNIGA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catalina García Colorado	Profesional Universitario	Catalina García C	10/08/2026
Revisó	Laura Isabel Aristizabal Claudia Patricia Arias Jiménez	Abogada contratista DAGRAN Profesional Universitario DAGRAN		10/08/2026
Aprobó	Luz Dary Campuzano Echeverri	Directora Técnica de Planificación y Comercialización Agropecuaria	Luz Dary Campuzano E	10/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060891413